

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2024
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION	CAPÍTULO	15

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Aportar a la calidad de los aprendizajes y al desarrollo de los estudiantes del país, asesorando y retroalimentando a los actores relevantes de manera efectiva.	Instituciones de Educación Superior que reciben retroalimentación	<u>Eficacia/Productos</u> 1. Porcentaje de instituciones de educación superior bajo licenciamiento con informes de verificación.	(N° de instituciones de educación superior bajo licenciamiento con informes de verificación en año t/Total de instituciones de educación superior que están en proceso de licenciamiento en año t)*100	0.00 % (6.00 / 6.00)*100	100.00 % (6.00 / 6.00)*100	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	1
Contribuir al debate público y a la toma de decisiones en educación generando, difundiendo, articulando e integrando conocimiento experto e información pertinente y confiable.	Consultas ciudadanas respondidas	<u>Calidad/Productos</u> 2. Porcentaje de consultas respondidas fuera del plazo comprometido con los usuarios.	(Número de respuestas fuera del plazo comprometido en año t/Total de consultas respondidas en año t)*100	0.40 % (1.00 / 270.00)*100	1.10 % (3.00 / 277.00)*100	1.90 % (4.00 / 210.00)*100	1.90 % (4.00 / 216.00)*100	2
Aportar a la calidad de los aprendizajes y al desarrollo de los estudiantes del país, asesorando y	Apelaciones de no acreditación resueltas	<u>Calidad/Productos</u> 3. Tiempo promedio de resolución de las apelaciones interpuestas por las instituciones	Suma de los tiempos de resolución de las apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a	31.50 días 315.00 / 10.00	28.70 días 86.00 / 3.00	29.20 días 292.00 / 10.00	29.20 días 321.00 / 11.00	3

retroalimentando a los actores relevantes de manera efectiva.		frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación.	decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en año t/Número de apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en año t					
Colaborar con organismos nacionales e internacionales, compartiendo mejores prácticas u experiencias innovadoras, con el fin de contribuir al aprendizaje de los estudiantes y sus trayectorias.	Propuestas de Educación Escolar evaluadas.	<u>Calidad/Productos</u> 4. Tiempo promedio de evaluación de las propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar.	Suma de los tiempos de evaluación de las propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar en año t/Número de propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar en año t	56.00 días 335.00 / 6.00	61.00 días 553.00 / 9.00	60.00 días 420.00 / 7.00	59.00 días 531.00 / 9.00	4

Notas:

- 1 Se considera como Informe de Verificación de Proyecto Institucional a las decisiones del Consejo sobre: autonomía o prórroga, estado de avance, solicitud de revocación de reconocimiento oficial, sanciones, aprobación y/o certificación de recursos proyecto institucional, aprobación y certificación de recursos carreras y modificaciones mayores, observaciones proyecto institucional, evaluación líneas de acciones. Respecto de la medición del presente indicador, en el numerador se contabilizará cada institución de educación superior bajo licenciamiento que cuente con al menos un informe de verificación.
- 2 El plazo de respuesta considerado es aquel comprometido con los usuarios, es decir, 2 días hábiles desde que se recibe la consulta.
Para la medición del presente indicador, se consideran todas aquellas consultas respondidas en el año t, aún cuando la fecha de recepción de la consulta se haya realizado en el período t-1, Se contabilizan todas las consultas respondidas por los distintos departamentos del Consejo Nacional de Educación.
- 3 Cada proceso se inicia en la fecha en que el Consejo recibe por escrito la apelación, desde la institución o agencia afectada, y culmina en la fecha en que el Consejo le notifica el acuerdo con su decisión.
Para el cálculo de la suma de los tiempos de resolución de apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en el año t, se considera la diferencia entre la fecha de ingreso de la apelación y la fecha de notificación a la institución, en días hábiles.
Se contabilizan todas aquellas apelaciones cuya fecha de notificación a la institución se haya efectuado en el período t, aún cuando la fecha de ingreso de la apelación se haya efectuado en el período t-1.
- 4 Este indicador mide el tiempo promedio que tarda el Consejo en evaluar las propuestas formuladas por el Ministerio de Educación (en su primera presentación) sobre bases curriculares y sus adecuaciones, los planes y programas de estudio, el plan de evaluación de aprendizajes, las normas sobre calificación y promoción, los estándares de calidad y los instrumentos asociados al sistema de desarrollo profesional docente, que sean presentadas por el Ministerio de Educación para la educación parvularia, básica, media, de adultos y especial o diferencial

desde la fecha de recepción de la propuesta hasta la notificación formal del resultado de la evaluación que se realiza al Ministerio de Educación. El denominador propuesto corresponde a una estimación de propuestas a evaluar conforme a la programación informada por la Unidad de Curriculum y Evaluación del MINEDUC a la fecha de formulación. La facultad de decidir cuantas y cuales propuestas se enviarán a consideración del Consejo corresponde exclusivamente al Ministerio de Educación. Para el cálculo de la suma de los tiempos de evaluación de las propuestas formuladas por el MINEDUC en materia de educación escolar en el año t, se consideran la diferencia entre la fecha de recepción (ingreso) y la fecha de la notificación efectiva en días corridos. Cabe señalar, que el plazo máximo legal para la primera presentación de las propuestas, corresponde a 60 días corridos a partir de la fecha de ingreso. Se contabilizan todas aquellas propuestas cuya fecha de notificación efectiva se haya efectuado en el período t, aun cuando la fecha de recepción (ingreso) se haya efectuado en el período t-1.